

## CASO N.º 0649-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- DRA. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 29 de enero de 2014.- Las 09:45.- VISTOS.-En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República; los artículos 194, numeral 3 y 195, inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, AVOCO conocimiento de la acción extraordinaria de protección N.º 0649-12-EP, presentada por la señora Patria María León Toledo, por sus propios y personales derechos, en contra de la sentencia de 14 de diciembre de 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N.º 0501-2011, por la que se resolvió declarar sin lugar la demanda deducida y revocar la sentencia de 21 de enero de 2011, pronunciada por el Juzgado Vigésimo Séptimo de Garantías Penales de Guayas, dentro de la causa N.º 08-2011. En lo principal se dispone: PRIMERO.- Notifiquese con el contenido de esta providencia a las partes procesales, para el efecto tómese en cuenta las casillas constitucionales, casillas judiciales y correos electrónicos señalados en la presente causa. SEGUNDO.- Intervenga como actuario en este proceso el abogado Carlos E. Dávila Taco.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. Tatiana Ordeñana Sierra

JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito D.M., 29 de enero de 2014.- Las 09:45.

Abg. Carlos E. Dávila Taco
ACTUARIO

